



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 85, fecha: jueves, 02 de Mayo de 2024

## SUMARIO

### Diputacion Provincial

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. BOP-GU-2024 - 1446

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024 BOP-GU-2024 - 1447

### Ayuntamientos

#### AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024 BOP-GU-2024 - 1448

#### AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2021 BOP-GU-2024 - 1449

#### AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA BOP-GU-2024 - 1450

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR OPOSICIÓN Y TURNO RESTRINGIDO PARA DISCAPACIDAD FÍSICA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA BOP-GU-2024 - 1451

## AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2024 -  
1452

## AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2024

BOP-GU-2024 -  
1454

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2024

BOP-GU-2024 -  
1453

## AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -  
1455

## AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2024 -  
1456

## AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

BOP-GU-2024 -  
1457

## AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -  
1458

## AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -  
1459

## AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

BOP-GU-2024 -  
1460

## **Asociaciones, Sociedades, Cooperativas, Comunidade**

### COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANZUEQUE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

BOP-GU-2024 -  
1461

COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADIO DE ILLANA Y LEGANIEL

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

BOP-GU-2024 -  
1462



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

---

**1446**

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara por Acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

De acuerdo con el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 12.1.e) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla La Mancha, el expediente estará a disposición de los interesados en el tablón de la sede electrónica de esta Diputación. [<https://dguadalajara.sedelectronica.es>].

El Reglamento se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones y sugerencias, en caso contrario, el Pleno deberá resolver sobre las mismas y aprobar definitivamente el Reglamento.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Guadalajara, a 30 de abril de 2024. Fdo. El Presidente. D. José Luis Vega Pérez.



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2024

**1447**

BDNS (Identif.): 757612

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el diario oficial y el texto completo y los modelos de los diferentes anexos en el siguiente enlace:

(<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-servicios-sociales>)

Primero. - Inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara La subvención a la que se refiere la presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 16 de diciembre de 2022.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico nº OE 2.- Fomento de la actividad asociativa, promoción social e igualdad.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria, Asociaciones de mujeres, Asociaciones de amas de casa, Hermandades de mujeres o Asociaciones para la promoción de la mujer de municipios de la provincia de hasta 20.000 habitantes, legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial. A estos efectos, no podrán ser beneficiarias asociaciones de otra naturaleza, aunque tengan una sección de la mujer, que entre sus fines figure como objetivo la eliminación de cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres o que programen actividades con esta finalidad.

Deberán, además, tener personalidad jurídica propia, capacidad de obrar y no encontrarse incurso en los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y en el artículo 21 del Reglamento de la LGS.

Habrán de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como estar al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial de Guadalajara.



#### Tercero. Objeto:

Es objeto de la Convocatoria regular la concesión de ayudas para la realización de actividades y/o programas que estén desarrollando o vayan a llevar a cabo las Asociaciones de Mujeres de los municipios de la provincia con población inferior a los 20.000 habitantes.

#### Cuarto. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras generales de este procedimiento de concesión de subvenciones se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicadas, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre de 2021

#### Quinto. Cuantía:

El crédito total de la convocatoria es de 60.000,00 €.

La cuantía máxima a conceder para cada solicitud es de 3.000,00 €.

La ayuda solicitada a Diputación Provincial de Guadalajara no podrá ser superior al 90% del total presupuestado, debiendo la entidad solicitante aportar como financiación al programa o actividad, el porcentaje restante. A estos efectos, la organización podrá recibir cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad o programa subvencionado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base décima. A cada una de ellas, se les asignará ayudas en base al valor euro/punto que se establezca mediante la división del total del presupuesto por el número total de puntos adjudicados y siempre considerando los límites establecidos en los apartados cuarto y quinto de la convocatoria. La cuantía de las subvenciones estará limitada por las consignaciones presupuestarias existentes.

#### Sexto. Gastos subvencionables:

Será subvencionable una única actividad tanto en el caso de que se venga ejecutando con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria (siempre que se haya iniciado con posterioridad al 1 de enero de 2024), como si es de nueva formulación, siempre que se incluyan en alguna de las siguientes:

- Actividades encaminadas a favorecer el desarrollo personal y que tengan como objetivo mejorar las capacidades físicas e intelectuales de las mujeres de nuestra provincia. Entre ellas podrían incluirse actividades de yoga, pilates, relajación, gimnasia, aerobio...



- Actividades formativas y/o de naturaleza cultural tales como talleres de teatro, de coral, de manualidades, de dibujo, de pintura, de lectoescritura, de fotografía, de nuevas tecnologías, de motricidad manual (ganchillo, bolillos, macramé,...)...., visitas culturales, a monumentos, excursiones y/o viajes, salidas de senderismo,... siempre en el ámbito de la provincia de Guadalajara.
- Actividades recreativas o cuyo objetivo sea la ocupación del tiempo de ocio y que fomenten la relación entre iguales tales como asistencia a representaciones musicales, teatrales, entradas al cine, siempre dentro del ámbito de la provincia de Guadalajara.

Solo se considerarán subvencionables aquellos gastos que sean estrictamente necesarios para la realización de la actividad y respondan a la naturaleza y normal desarrollo de la misma y, se realicen y abonen entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2024.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Guadalajara. La presentación fuera del plazo establecido será causa de inadmisión de la solicitud del interesado.

Sólo podrá presentarse una solicitud por entidad solicitante.

Octavo. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse de manera telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante el procedimiento de Instancia General.

También se podrá presentar la solicitud, en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todos los casos, para ser admitido en la convocatoria, el formulario de solicitud deberá ser grabado y enviado antes de la finalización del plazo establecido.

En Guadalajara, a 29 de abril de 2024, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Jose Luis Vega Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

**1448**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas, el Presupuesto General, junto con las Bases para su Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIO
1	Gastos de personal	9.541,14.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	29.308,86.-
3	Gastos financieros	500,00.-
4	Transferencias corrientes	250,00.-
6	Inversiones reales	25.000,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		64.600,00.-

##### PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	9.409,26.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.052,14.-
4	Transferencias corrientes	3.602,85.-



5	Ingresos patrimoniales	17.535,75.-
6	Enajenación de inversiones reales	25.000,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		64.600,00.-

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) FUNCIONARIOS

#### 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/Subgrupo: A/ A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Valdelcubo, Sienes y Tordelrábano.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcolea de las Peñas, a 26 de abril de 2024.-EL ALCALDE,Luis García Sánchez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

### EXPOSICIÓN CUENTA GENERAL 2021

---

**1449**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://escamilla.sedelectronica.es>].

En Escamilla, a 24 de abril de 2024. El Alcalde, Fdo.: Alfonso Antonio Santos Vindel.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE COMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**1450**

A la vista del expediente tramitado para el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza de Técnico/a de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en Grupo II y REFERENCIA TCO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311, de fecha 28 de diciembre de 2022; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 24 de abril 2024, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Técnico/a de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, vacante/s en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en Grupo II y REFERENCIA TCO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

### 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****4425M	ALONSO	ARZA	DANIEL
2	****5069H	GARCIA	ALVAREZ	NOE

### 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****2940H	MARTINEZ	DOMINGO	ALICIA	1
2	****4479L	SAEZ DE NAVARRETE	LAORDEN	JUAN BAUTISTA	2



Siendo las causas de exclusión:

1	Instancia presentada fuera de plazo habilitado
2	No adjunta titulación requerida

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 24 de abril de 2024. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup>  
Isabel Nogueroles Viñes.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR OPOSICIÓN Y TURNO RESTRINGIDO PARA DISCAPACIDAD FÍSICA , VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**1451**

A la vista del expediente tramitado para el proceso selectivo convocado la provisión en propiedad de 2 plazas de auxiliar administrativo, por oposición y turno restringido para discapacidad física, pertenecientes al Grupo C2, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2023 (BOP de Guadalajara nº. 73, de 17 de abril de 2023); conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de marzo de 2024, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 29 de abril 2024, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de 2 plazas de auxiliar administrativo, por oposición y turno restringido para discapacidad física, pertenecientes al Grupo C2, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas en la oferta de empleo público del ejercicio 2023 (BOP de Guadalajara nº. 73, de 17 de abril de 2023); conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 58, de fecha 21 de marzo de 2024 y en B.O.E. nº 78, de fecha 29 de marzo de 2024.

### 1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***1658**	ALLOZA	PÉREZ	MARIA SOLEDAD
2	***1525**	AMARO	CORRALES	JOSE LUIS
3	***0313**	AMBITE	VELA	DANIEL
4	***1104**	ANIEVAS	LOZANO	AURORA BELEN
5	***3841**	AREVALO	VARELA	BEATRIZ
6	***0602**	BENITO	LAZARO	JUAN VICENTE
7	***3671**	BENITO	MARTÍN	ELENA
8	***0084**	BORDA	TRILLO	JOSE MANUEL
9	***4101**	CALVO	MATEO	ANA MARIA
10	***3723**	CAÑAMARES	LLORENTE	LARA



11	***7685**	CORDERO	CARRACEDO	MARIA DE LOS ANGELES
12	***1329**	CRIADO	MAYOR	JOSE MIGUEL
13	***1552**	DE LA GRANJA	MARTINEZ	ANTONIO MARCIAL
14	***6688**	DEL OLMO	QUILEZ	BLANCA
15	***5977**	DOMIQUE	DIAZ	JOSE LUIS
16	***2212**	ESTEBAN	CALVO	RAQUEL
17	***4278**	FERNÁNDEZ	DE PAZ	VIRGINIA
18	***1856**	FUSTER	CEBALLOS	VALERIA
19	***9789**	GARCIA	BLANCO	MARIA DE LAS NIEVES
20	***2258**	GOMEZ	MORENO	SARA
21	***0598**	GONZALEZ	ZUBIRI	GUILLERMO SERAFIN
22	***4702*	GUCKO		KAROLINA
23	***4368**	HERRERO	MELGAR	GONZALO
24	***2311**	HERRERO	GALVEZ	MARIA DEL CARMEN
25	***7075**	IÑIGO	HUERTAS	MARIA BEGOÑA
26	***6754**	IRUJO	ESPARZA	MARIA JULIA
27	***0380**	LOMINCHAR	DE LUCAS	MARIO
28	***9764**	LOPEZ	GAMO	GEMA
29	***7839**	LOPEZ	HERNANDEZ	CAROLINA
30	***1610**	LOPEZ	IBAÑEZ	ALICIA
31	***1763**	MANZANO	SELMA	JUAN JOSE
32	***3930**	MARTIN	MENDEZ	SERGIO
33	***1043**	MARTINEZ	PEREZ	RUBEN
34	***1534**	MORATILLA	ARTEAGA	MARIA DE LAS MERCEDES
35	***4763**	NUÑEZ	LOPEZ	SAMUEL
36	***4255**	OROZCO	MARTIN	MONICA
37	***9176**	PEREZ	PEDRON	ENCARNACION
38	***5029**	PINEY	ALCALDE	ANGELA
39	***0234**	RODRIGUEZ	TABERNERO	SANDRA
40	***6512**	RUIZ	PARDO	CELIA
41	***8989**	RUIZ	PEÑAS	VERONICA
42	***1142**	SANCHEZ	GARCES	MARIA ARACELI
43	***7169**	SANCHEZ	QUESADA	ANA BELEN
44	***2871**	SIERRA	CASERO	ALICIA
45	***0217**	TEJON	PEREZ	DIANA
46	***4450**	TORTAJADA	ANDRES	LAURA
47	***2954**	VÁZQUEZ	FERNÁNDEZ	SAMUEL
48	***0548**	VELASCO	MIÑARRO	OSCAR
49	***2784**	VICENTE	MARTINEZ	REBECA
50	***4603**	VIEJO	GONZÁLEZ	ALICIA

## 2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

N.º	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	***5486**	ALIAS	LOPEZ	SERGIO	1
2	***0493**	ALONSO	FULGENCIO	MARCOS	1
3	***9484**	CUBERO	ALGUACIL	MARIA DEL CARMEN	1
4	***0501**	GARCIA	GUILLEN	DIEGO	1
5	***9003**	GUERRERO	AYORA	ROBERTO	2
6	***4544**	ISABEL	ENCINA	ALEJANDRO	3
7	***9469**	MINGUEZ	PEREZ	AMPARO LAURA	1
8	***9319**	POMEDA	RUIZ	RAQUEL	1,2
9	***4995**	RODRIGUEZ	FLORES	MIRIAN JENNY	1,3

Siendo las causas de exclusión:



1	No acredita antigüedad en desempleo
2	No acredita grado de discapacidad
3	No adjunta titulación requerida

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara, 29 de abril de 2024. La Concejala Delegada de Recursos Humanos, D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

### DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

---

**1452**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“A la vista de que no voy a encontrarme en la localidad de Jadraque entre los días 01/05/2024 a 05/05/2024, ambos incluidos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el segundo teniente de alcalde, D. Antonio Gregorio Lafuente, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía durante el periodo comprendido entre el día 01/05/2024 a 05/05/2024, ambos incluidos.

SEGUNDO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al delegado.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón de anuncios virtual.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉXTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas. Lo que firmo en Jadraque, a 26 de abril de 2024. Fdo.: El Alcalde, D. Héctor Gregorio Esteban

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante esta alcaldía de



este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Jadraque, a 26 de abril de 2024. Fdo.: El Alcalde, D. Héctor Gregorio Esteban



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

### APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2024

---

**1454**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://mazarete.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazarete, a 28 de abril de 2024. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

### APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2024

---

**1453**

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://mazarete.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazarete, a 28 de abril de 2024. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

**1455**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza el Presupuesto General, junto con las Bases para la Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	12.660,60.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	28.134,40.-
3	Gastos financieros	550,00.-
4	Transferencias corrientes	355,00.-
6	Inversiones reales	42.000,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		83.700,00.-

##### PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	18.445,81.-
2	Impuestos indirectos	2.137,50.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.752,91.-
4	Transferencias corrientes	6.515,40.-
5	Ingresos patrimoniales	3.848,38.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	42.000,00.-



8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		83.700,00.-

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) FUNCIONARIOS

#### 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/ Subgrupo: A/A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Sienes, Valdelcubo, Alcolea de las Peñas y Tordelrábano.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Paredes de Sigüenza, a 26 de abril de 2024.-El Alcalde,Ricardo Vázquez Puerta.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE POZO DE ALMOGUERA

**CUENTA GENERAL 2022**

---

**1456**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas , se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio económico 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales , quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Pozo de Almolguera, a 19 de abril de 2024. Fdo.: Jesús Salvador Adán Murillo,  
Alcalde Presidente.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

---

**1457**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de abril de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salmeron.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Salmerón, a 22 de abril de 2024. EL ALCALDE, Fdo: Óscar Balcones Calvo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDELRÁBANO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

**1458**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2024, en sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 14 de marzo de 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.570,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	30.570,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	9.449,85 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.485,15 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	135,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.200,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	25.200,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>55.770,00€</b>

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	30.770,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	30.770,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	9.148,74 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	8.826,52 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4.124,74 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.670,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>55.770,00 €</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) FUNCIONARIOS



1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/Subgrupo: A/ A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Valdelcubo, Sienes y Alcolea de las Peñas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tordelrábano, a 26 de abril de 2024.-EL ALCALDE, Francisco Javier Lois Oltra.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DEL CAMPO

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

---

**1459**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de esta Entidad, de fecha veinticinco de abril de veinticuatro, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://torremochadelcampo.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Torremocha Del Campo, a 29 de abril de 2024. El Sr. Alcalde-Presidente, D.  
Víctor Manuel García-Ajofrín Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2024

**1460**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Valdelcubo, el Presupuesto General junto con las Bases para su Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Gastos de personal	12.280,11.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.710,00.-
3	Gastos financieros	600,00.-
4	Transferencias corrientes	433,00.-
6	Inversiones reales	29.876,89.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		78.900,00.-

##### PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	11.345,52.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.308,74.-
4	Transferencias corrientes	9.053,96.-
5	Ingresos patrimoniales	20.191,78.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	25.000,00.-



8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		78.900,00.-

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) FUNCIONARIOS

#### 1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/Subgrupo: A/ A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Alcolea de las Peñas, Sienes y Tordelrábano.
- Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdelcubo, a 27 de abril de 2024.-EL ALCALDE, Pedro Ranz Pérez



## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANZUEQUE

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

---

**1461**

Por la presente se convoca a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el próximo día 19 de MAYO de 2024 a las 12.00 horas en primera convocatoria y de no haber quorum suficiente a las 121,30 horas en segunda, en el Ayuntamiento de Aranzueque, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Debate y aprobación si procede de la realización de contrato de cesión de aguas de la comunidad de regantes a tercero.

2º.- Ruegos y preguntas.

En Aranzueque a 29 de abril de 2024, Fdº JUAN PABLO SANCHEZ SORIA Presidente  
CR DE ARANZUEQUE



## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

COMUNIDAD DE REGANTES DEL REGADIO DE ILLANA Y LEGANIEL

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

---

**1462**

Por orden del presidente de la Comunidad de Regantes del Regadío ILLANA-LEGANIEL tengo el gusto de convocarlos por vía de urgencia a la junta general extraordinaria que tendrá lugar en la nave de la Comunidad de Regantes (sita en el paraje de Calderón) el 3 de mayo de 2024 a las 17,30 horas en primera convocatoria y, a las 18 horas en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1- Información sobre la resolución judicial a la demanda interpuesta por D. Víctor M. Egido, y aprobación de las actuaciones a tomar con objeto de recaudar los fondos económicos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la sentencia.

En Illana, a 29 de abril de 2024 Firmado. El secretario, Esteban Yebra Polo